

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



**Gaceta
Municipal**

Órgano Oficial



Número 114 Año 02 10 de marzo de 2017
ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

"C. ESTEBAN GONZÁLEZ ORTEGA. CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE DICTADO EN EL EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/063/2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA".



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
CITATORIO No: DSPYTM/CHJ/GA/016/2017.
EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/063/2016.
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de febrero de 2017.

C. GONZÁLEZ ORTEGA ESTEBAN
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Los suscritos C.C. Maestra Jennifer Jiménez Robles, licenciado Francisco Teoyoli Téllez y Sergio Aceves González, en su carácter de Presidente, Secretario y Representante de la Unidad Operativa, respectivamente, todos de la Comisión de Honor y Justicia de la Unidad Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 párrafo I, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7, Nacional de Seguridad Pública; 100 apartado B, fracción XIV, de la Ley General del Sistema XIV, 160, 161, 162, 167, 168, 169 y 184 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 25 fracción II, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 fracción I, inciso g), 37, 38 fracción XIV, 40, 41 42 fracción IX del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29 fracción IX y 38 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 fracción I, II y III, 5 fracción I, III, XI, 6 fracción VI, 7 fracción IV, VII, XII, 8 fracción II, 19, 21, 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; así como de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, mediante la cual se autorizó la conformación de esta Comisión de Honor y Justicia México, nombramiento de la Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, mediante acta levantada en la trigésima sesión ordinaria de cabildo, punto séptimo, de fecha veintuno de octubre de dos mil dieciséis, así como con los nombramientos; de la Presidenta a través del oficio número DGSPYTM/1089/2016, de fecha veintiséis de octubre, del Secretario mediante oficio número DGSPYTM/1150/2016, de fecha dos de diciembre y del Representante de la Unidad Operativa por oficio número DSPY/165/2016 de fecha diecisiete de febrero, todos del año dos mil dieciséis emitidos por el Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; siendo competente este órgano colegiado para emitir el presente CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA, a efecto de que comparezca de manera personal y manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos que a continuación se precisan:

1.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de conformidad a los dispuesto por los artículos 25 fracción II, 129, fracción I incisos a), b), c), d), e) IV, V, VI y VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, y 168, fracciones I, II, III, a) El nombre de la persona a la que se dirige:

C. GONZÁLEZ ORTEGA ESTEBAN, servidor público, con el cargo de Policía Municipal, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.



H. AVUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.

Se señala el próximo día **quince de marzo del año dos mil diecisiete, a las 11 (once) horas**, en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicadas en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito, primer piso, anexo al Palacio Municipal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Portero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Debiendo presentar para el desdoho de su Garantía de Audiencia una identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

c) La responsabilidad o responsabilidades que se le imputen como objeto y alcance de la diligencia.

De las constancias que integran el expediente número DSPYTM/CHJ/063/2016, se desprenden elementos para considerar que usted probablemente los días 9 (nueve), 11 (once), 31 (treinta y uno) de mayo, 2 (dos), 4 (cuatro), 18 (dieciocho) de junio, 10 (diez) de julio, 11 (once) y 15 (quince) de agosto, 26 (veintiséis) de septiembre y 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) de octubre, todos del año dos mil dieciséis, se ausentó de su servicio asignado en la Subdirección de Tránsito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sin causa justificada; particularmente los días 9 (nueve), 11 (once), 31 (treinta y uno) de mayo, 2 (dos), 4 (cuatro) de junio del año dos mil dieciséis, en el entendido que las ausencias en que incurrió constituyen un periodo de cinco faltas injustificadas dentro de un término de treinta días, por lo que se considera que presuntamente incumplió el requisito de permanencia previsto en los artículos, 88 apartado B fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 100 apartado B, fracción I, inciso a) y), 1) y), 152, apartado B, fracción XIV y 160 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra señalan:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De Permanencia:

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y

Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

B. Obligaciones:

Fracción I. Generales:

q) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal;

o) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;

11 Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



5074-2013

U) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal a su mando; y

Y) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales los siguientes:

B. De permanencia:

...

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

Artículo 160.- La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal y de la Ley General, cuando incumplan:

I.- Con los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables:

De igual forma obra en el presente expediente la siguiente documentación:

- Oficio No. DSPYTM/SA/RH/1164/2016, signado por el C. Arturo Ocejio Flores, entonces Subdirector de Administración de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, a través del cual remite treinta folios útiles, consistentes en: Constanza Laboral del C. GONZÁLEZ ORTEGA ESTEBAN, Expediente personal de la C. GONZÁLEZ ORTEGA ESTEBAN, Copia certificada de las Fatigas y/o Listas de Asistencia, correspondientes a la Subdirección de Tránsito, de los días 9 (nueve), 11 (once), 31 (treinta y uno) de mayo, 2 (dos), 4 (cuatro), 18 (dieciocho) y 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) de octubre, todos del año dos mil dieciséis.
- Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, por virtud del cual y con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Seguridad del Estado de México, procedió a abrir un periodo de información previa.-----
- Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual se ordenó iniciar procedimiento administrativo en contra del C. ESTEBAN GONZÁLEZ ORTEGA.-----
- Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/002/2017, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, el cual no fue posible su notificación.-----
- Acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, a través del cual se hace constar la recepción de la razón de notificación de fecha veintinueve de febrero del mismo año, relacionado al Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/002/2017.-----

d) Las disposiciones legales en que la sustente.

Lo son las contenidas y deducidas en la presente cllación de garantía de audiencia.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



2016-2017

e) El derecho del interesado a aportar y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor.

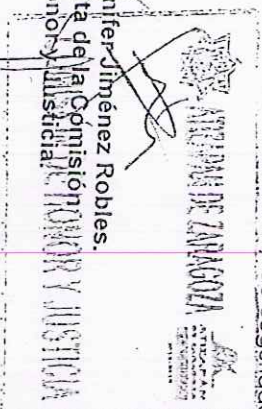
I. Se le hace saber a Usted con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168 fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, el derecho que tiene para aportar las pruebas que considere pertinentes a la responsabilidad que se le imputa, y alegar en audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor autorizado.

II. De tal modo, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hacemos de su conocimiento el derecho que tiene a consultar el expediente formado con motivo del presente procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente indicado al rubro, que está a su disposición para el efecto de su consulta dentro del horario de las 9 a las 18 horas, de lunes a viernes, dentro de las oficinas que ocupan la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

III. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México se le percibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalado para la celebración de la garantía de audiencia, se le tendrá por perdido su derecho para aportar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia.

IV. Se requiere al C. GONZALEZ ORTEGA ESTEBAN, para que antes o durante el desahogo de la Garantía de Audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que deban ser personales se efectuaran por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó la suscrita Autoridad, quien pone su nombre, cargo, firma y sello oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Maestra Jennifer Jiménez Robles,
Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia

Lic. Francisco Teoyotl Téllez,
Secretario de la Comisión de Honor y Justicia.

C. Sergio Aceves González,
Representante de la Unidad Operativa de la Comisión de Honor y Justicia.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SEPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR